San Jose de Cúcuta, 20 de mayo de 2026.

Doctor:
JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretaria General.
Gobernación de Norte de Santander.
Referencia: Evaluación Financiera y Organizacional.

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la designación efectuada como evaluador financiero designado, dentro del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SEG-2983-2026 con el siguiente OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SEG-03745-2025 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA., me permito presentar informe de Evaluación Financiera y Organizacional.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1; en el Ordenamiento Constitucional, en las Leyes Civiles y Comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Se realiza la verificación de los requisitos habilitantes exigidos en las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública de este proceso.

La evaluación financiera y económica se realizará a los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA INGESARA GROUP S.A.S	INGESARA GROUP S.A.S	Oferta en evaluación	14/05/2026 8:55 AM	182.155.763,3 COP
CMA-SEG-2983-2026	JULIO CASTRO	Oferta en evaluación	14/05/2026 8:45 AM	183.548.955,8 COP
CMA-SEG-2983-2026	PROVECOL INT. S.A.S.	Oferta en evaluación	14/05/2026 8:19 AM	183.548.955,8 COP
MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS EDUCACION	MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS	Oferta en evaluación	13/05/2026 9:22 PM	181.782.734 COP
UNION TEMPORAL INTER EDUCACION 26	UNION TEMPORAL INTER-EDUCACION 26	Oferta en evaluación	13/05/2026 9:01 PM	180.393.290 COP
INGEPARRA S.A.S.- CMA-SEG-2983-2026	INGEPARRA S.A.S.	Oferta en evaluación	13/05/2026 6:09 PM	183.548.955,8 COP
PROPUESTA PROCUIMA INTERVENTORIA SECRETARIA EDUCACION CUCUTA	PROCUIMA LTDA	Oferta en evaluación	13/05/2026 5:13 PM	183.548.955,8 COP

1. **PROPONENTE:**
   INGESARA GROUP S.A.S

2. **PROPONENTE:**
   JULIO CASTRO

3. **PROPONENTE:**
   PROVECOL INT. S.A.S.

4. **PROPONENTE:**
   MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS

5. **PROPONENTE:**
   UNION TEMPORAL INTER-EDUCACION 26

6. **PROPONENTE:**
   INGEPARRA S.A.S.

7. **PROPONENTE:**
   PROCUIMA LTDA

El presente proceso de Selección fue limitado a mipyme territorial municipio de San José Cúcuta en la plataforma SECOP II y el acto administrativo que ordena la apertura del proceso el cual se encuentra publicado.

Las ofertas presentadas por parte de los oferentes que a continuación se relacionan no serán evaluadas , toda vez que su domicilio de conformidad al Certificado de existencia y Representación legal aportado en las ofertas no corresponden al municipio de san José de Cúcuta.

INGESARA GROUP S.A.S
JULIO CASTRO
PROVECOL INT. S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RREPRESENTACION LEGAL INGESARA GROUP S.A.S: DOMICILIO: RIOACHA, LA GUAJIRA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2026 - 09:29:20
Recibo No. S000680102, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sRZXRtvPQ4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGESARA GROUP S.A.S
Nit : 901741811-4
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 179213
Fecha de matrícula: 09 de agosto de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 13A 16 22
Barrio : CENTRO
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : consorcioingesara@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002672457
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RREPRESENTACION LEGAL JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ: DOMICILIO: BOGOTA D.C

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A269168848F764

7 DE MAYO DE 2026 HORA 12:36:57

AA26916884 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ
C.C. : 79.696.673
N.I.T. : 79696673 0

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03044121 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 74 A # 51 A- 12 BARRIO NORMANDIA
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : JULIOCASTRO75@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 74 A 51 A 12
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: JULIOCASTRO75@HOTMAIL.COM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RREPRESENTACION LEGAL PROCUIMA LTDA : DOMICILIO : BUCARAMANGA

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
Creemos en Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 24/04/2026 - 13:3:44
Recibo No. 12667395, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YX7831C7CB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	PROCUIMA LTDA.
Sigla:	No Reportó
Nit:	804005718-9
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-066853-03
Fecha de matrícula:	19 de Marzo de 1998
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 23 # 20 - 52 APARTAMENTO 1004
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	procuima@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	3107668684
Teléfono comercial 2:	3246034675
Teléfono comercial 3:	No reportó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RREPRESENTACION LEGAL PPROVEEDOR DE COLOMBIA SAS : DOMICILIO : SARDINATA , NORTE DE SANTADER

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/04/2026 - 09:45:19
Recibo No. S002122938, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fQfW8n2sEb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PROVEEDOR COLOMBIA S.A.S.
Sigla : PROVECOL INT. S.A.S.
Nit : 901616138-0
Domicilio: Sardinata, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 423146
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 18 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 17 15 35
Barrio : CENTENARIO
Municipio : Sardinata, Norte de Santander
Correo electrónico : colombiasurte@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3107704469
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Los oferentes **PROCUIMA LTDA y PROVEEDOR DE COLOMBIA SAS,** el domicilio registrado en el certificado d existencia y representación aportado en la oferta presentada No es el Municipio de San José de Cúcuta y de conformidad a lo dispuesto en :

> *(…) Decreto 1082 de 2015 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme Colombianas que tengan domicilio en***

los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. *Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo (…)*

El Decreto 1860 de 2021 artículo **2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales** que señala:

(…) ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas* ***que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato****. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

De conformidad, al pronunciamiento de la Agencia nacional Colombia Compra Eficiente mediante concepto C- 507 de 2025: E n el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se refiere a las "*mipyme* ***colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato".***

Esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contratado en el que la ***Mipyme tiene su "domicilio", y no en donde tiene sucursales, agencias o establecimientos de comercio***. En primera instancia, debe analizarse el alcance del término "domicilio" que, para el caso de las sociedades, se constituye en uno de los atributos de su personalidad que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, son aquellas propiedades o características de identidad propias de las personas, sean Naturales o jurídicas, como titulares de derecho. En esta línea, este término es definido por el Código Civil en el artículo 76, el cual lo concibe como la residencia acompañada real o presuntivamente del ánimo de permanecer en ella, lo cual, para el caso de las sociedades se interpreta como el sitio donde éstas tienen el asiento principal de sus negocios. (Subraya fuera de texto)

Así las cosas, las limitaciones territoriales en los procesos de contratación para Mipymes se refieren al domicilio principal de la empresa, el cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal.

En segundo lugar, el artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como "los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad". A renglón seguido, el artículo 264 señala que son agencias de una sociedad "sus establecimientos de comercio cuyos administradores carezcan de poder para representarla", esta precisión es importante, pues el incentivo previsto en la norma únicamente aplica en el lugar de ejecución del contratado en el que la Mipyme tiene su "domicilio", y no en donde tiene sucursales, agencias o establecimientos de comercio

La norma se refiere a los conceptos de "sucursal", "agencia" y "domicilio" de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y pueden tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibidem se refieren a los conceptos de "sucursal" y "domicilio" de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En esta medida, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al "domicilio", se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem a las entidades que tienen "sucursales" y "agencias" en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

El domicilio legal de una persona jurídica es **únicamente el registrado en su certificado de existencia y representación legal** (la ciudad o municipio principal). Los establecimientos de comercio son simples locales o sucursales; no tienen P Personería jurídica propia y sus direcciones solo indican dónde opera físicamente.

De conformidad con lo anterior, se evidencia que la limitación territorial regulada en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 será aplicada para aquellas Mipymes que tengan su domicilio principal en el municipio o departamento respectivo. Por tanto, este artículo no aplicaría frente a la ubicación de las sucursales y agencias de las Mipymes. De este modo, la participación de los diferentes procesos de contratación cuando está limitada territorialmente ESTÁ CONDICIONADA AL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA MIPYME RESPECTIVA.

En segundo lugar, debemos evaluar financieramente y organizacionalmente, la propuesta de:

NOMBRE: INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS
SIGLA: INGEPARRA SAS
NIT: 901193215-2
MATRICULA MERCANTIL: 332487
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL: 27/06/2018
NÚMERO DEL PROPONENTE: 4571
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 31/08/2018
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 22/04/2026
ORGANIZACIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA

Para verificar si corresponden con la solicitud de la presentación de las ofertas y no se incurra en desequilibrio económico, se revisarán de acuerdo a los Registros Únicos de Proponentes. En el documento Estudio del Sector se establecieron los promedios del servicio requerido por la Entidad.

Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad. En cumplimiento de esta función ha desarrollado el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos

de Contratación, para apoyar a los partícipes del Sistema de Compra Pública. Las expresiones utilizadas en el documento deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, la Gobernación de Norte de Santander, tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, realizado por Colombia Compra Eficiente.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de **INGEPARRA SAS con 901193215-2**, a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

A continuación, el procederemos a calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. La información de cada empresa será observada en los Registros Únicos de Proponentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verán reflejados en la siguiente Tabla No. 1:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$495.940.487,49
ACTIVO TOTAL	:	$566.829.027,49
PASIVO CORRIENTE	:	$1.883.372,90
PASIVO TOTAL	:	$42.797.827,90
PATRIMONIO	:	$524.031.199,59
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$431.209.991,54
GASTOS DE INTERESES	:	$10.249.917,12

ENERAL

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	263,32
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,07
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	42,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

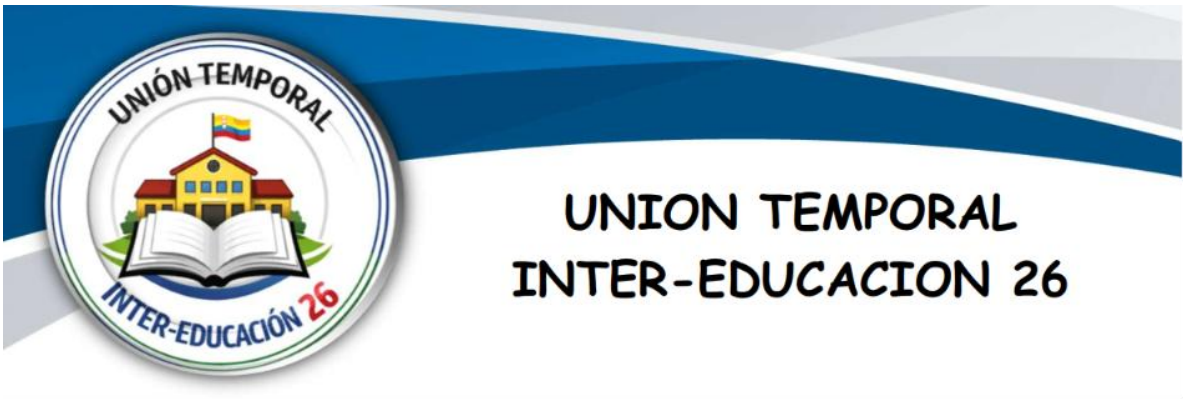
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,82
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,76

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

Índice de Liquidez	**Activo Corriente**	$ 495.940.487,49	**263,33**	**CUMPLE**
	Pasivo Corriente	$ 1.883.372,90		
	INDICADOR	263,33		
Índice de Endeudamiento	**Pasivo Total**	$ 42.797.827,90	**0,08**	**CUMPLE**
	Activo Total	$ 566.829.027,49		
	INDICADOR	0,08		
Razón de Cobertura de Intereses	**Utilidad Operacional**	$ 431.209.991,54	**42,07**	**CUMPLE**
	Gastos Financieros	$ 10.249.917,12		
	INDICADOR	42,07		
Rentabilidad del Patrimonio	**Utilidad Operacional**	$ 431.209.991,54	**0,82**	**CUMPLE**
	Patrimonio	$ 524.031.199,59		
	INDICADOR	0,82		
Rentabilidad del Activo	**Utilidad Operacional**	$ 431.209.991,54	**0,76**	**CUMPLE**
	Activo Total	$ 566.829.027,49		
	INDICADOR	0,76		
Capital de Trabajo	**Activo Corriente**	$ 495.940.487,49	**$ 494.057.114,59**	**CUMPLE**
	Pasivo Corriente	$ 1.883.372,90		

En tercer lugar, debemos evaluar financieramente y organizacionalmente, la propuesta de:



Para verificar si corresponden con la solicitud de la presentación de las ofertas y no se incurra en desequilibrio económico, se revisarán de acuerdo a los Registros Únicos de Proponentes. En el documento Estudio del Sector se establecieron los promedios del servicio requerido por la Entidad.

Colombia Compra Eficiente tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad. En cumplimiento de esta función ha desarrollado el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, para apoyar a los partícipes del Sistema de Compra Pública. Las expresiones utilizadas en el documento deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, la Gobernación de Norte de Santander, tendrá en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, realizado por Colombia Compra Eficiente.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de **UNION TEMPORAL INTER-EDUCACION 26**, a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

A continuación, el procederemos a calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. La información de cada empresa será observada en los Registros Únicos de Proponentes.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verán reflejados en la siguiente Tabla No. 1:



Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no_X___ Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): CONSTRUSERVICIOS LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.		
	Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**
	49%	88.229.077	SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ
	51%	27.695.700	BLANCA MIRYAM GUTIERREZ PINTO

EL PARTICIPANTE DE LA UNION TEMPORAL, DEBE PRESENTAR EL RUP EN FIRME PARA EL AÑO FISCAL 2025.

NOMBRE: LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO
NIT:88229077-1
C.C.:88229077
NACIONALIDAD: COLOMBIANO
NÚMERO DEL PROPONENTE:1709
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:25/04/2013
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:23/04/2026
ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA: MICROEMPRESA

Seguidamente, el proponente, **MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS con CC** 60.292.980 DE CUCUTA, debe presentar el RUP EN FIRME.
El Comité Evaluador Financiero y Económico, de la Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander, en aplicación de los principios que regulan la ejecución del trámite de selección contractual y en virtud de la aplicación del principio de transparencia, selección objetiva y la garantía del debido proceso y con el propósito de generar un escenario igualitario y libre de toda duda que impida la selección objetiva; solicita la subsanación documento de REGISTRO UNICO DE PROPONENTES EN FIRME PARA EL AÑO FISCAL 2025 para MYRIAM DOLORES ARTEAGA CARDENAS con CC 60.292.980 DE CUCUTA y LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO con NIT:88229077-1, amparados en el **Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** en la que se define la **Selección Objetiva**, a continuación mencionamos los puntos más importantes:

1. El Deber de Selección Objetiva

La entidad debe escoger la propuesta que ofrezca la mejor relación costo-beneficio. No siempre es la más barata, sino la que mejor cumpla con las necesidades técnicas y jurídicas del Estado.

2. Requisitos Habilitantes (Pasa o No Pasa)

Son las condiciones mínimas que debe tener un proponente para participar. No otorgan puntaje.

- Capacidad Jurídica: Que la empresa exista y pueda contratar.
- Experiencia: Que ya haya hecho trabajos similares antes.
- **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: QUE TENGA SOLIDEZ ECONÓMICA (INDICADORES DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, ETC.).**

3. Factores de Evaluación (Los que dan Puntos)

Una vez que el proponente cumple con lo anterior, se le califica para determinar quién gana. Los criterios suelen ser:

- Precio: El valor económico de la oferta.
- Calidad: Mejoras técnicas, mayor garantía o mejores especificaciones.
- Apoyo a la industria nacional: Puntos extra por ser empresa colombiana o tener trabajadores con discapacidad.

4. El Principio de Subsanabilidad:

Este es el punto más famoso del artículo. Establece que todo lo que no dé puntaje se puede corregir.

- Si te falta un documento de la cámara de comercio o un certificado de experiencia, la entidad debe pedirte que lo entregues (subsanar).
- Lo que NO se puede subsanar: Documentos que asignen puntos (como una oferta de precio más bajo o una mejora técnica presentada después del cierre)

Por último, se evaluó los indicadores financieros y organizacionales del oferente **INGEPARRA SAS con 901193215-2**, de conformidad con el Pliego de Condiciones y el FORMATO adjuntado en este proceso, **CUMPLIENDO** con los indicadores financieros y organizacionales calculados por la entidad en el Análisis del Sector, y se ajustan a los requerimientos indicados en el proceso, por lo tanto, está **habilitado** para continuar en el proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. CMA-SEG-2983-2026 con el siguiente OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SEG-03745-2025 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1902.